



LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO CARGOS VACANTES  
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA HIGUERA Y  
DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE CONCURSO.

Departamento de Salud

LA HIGUERA,

12 OCT. 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 4 y 12 del Título I, artículos 31 al 38, Título II, Párrafo I de la Ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud; artículos 22 y siguientes del Decreto Supremo N° 1889 del año 1995, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo preceptuado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de proveer los cargos vacantes para el Departamento de Salud de la Municipalidad de La Higuera, mediante llamado a concurso público de antecedentes.

2.- El acuerdo Número 349, adoptado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 12 de fecha 11 de octubre de 2018, que aprueba las Bases Administrativas del proceso.

DECRETO ALCALDICIO: 002922

Llámesse a Concurso Público, para proveer los cargos vacantes en la Red Comunal de Salud.

Desígnese, como miembros de la comisión del concurso, a las siguientes personas:

- Don **Francisco Menéndez Roco**, Director del Departamento de Salud de La Higuera o a quien el Alcalde designe en su reemplazo.
- Don **Emilio Trujillo Zamorano**, Director del CESFAM La Higuera.

Impútese los gastos devengados de la publicación, al presupuesto de salud año 2018.

Oficiése, al Servicio de Salud de Coquimbo, para la designación del Ministro de Fe, en cumplimiento a lo dispuesto inciso final del artículo 35 de la Ley 19.378.

**ANÓTESE, OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE A QUIÉNES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.**



ALCALDE

ca. . .



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Publicación.
2. Secretaría Municipal
3. Archivo Depto. Salud
4. Oficina de Partes
5. Página web institucional

FMR